

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Pamplona UNA peseta al mes. Fuera, TRES pesetas 50 centimos trimestre.

Extranjero y Ultramar, DIEZ id. id.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS A PRECIOS CONVENCIONALES.

Numero suelto CINCO centimos.

Atrasado QUINCE centimos.

LAU-BURU.

Puntos de suscripcion

PAMPLONA.

EN LA ADMINISTRACION, PLAZA DEL CASTILLO, N. 25.

FUERA DE PAMPLONA.

Por correspondencia ó giro á favor de la

Administracion en libranza ó sellos de correo

DIRECCION Y REDACCION

PLAZA DEL CASTILLO, NUMERO 25, PLANTA BAJA

Dios y Fueros.

sultado, se lo agradecerán más tarde los interesados, y desde ahora su afectísimo S. S. O. B. S. M. — El Diputado visitador, Silvestre Goicoechea.

Aplaudimos muy de veras este proceder de la Excm. Diputacion y por el damos la enhorabuena al celoso diputado Visitador de los establecimientos provinciales de Beneficencia.

Como dice muy bien el Sr. Goicoechea, no basta criar á los niños abandonados; tan necesario como esto es que los padres que los han adoptado por hijos, cuiden de proporcionarles la educacion religiosa y la instruccion indispensable para que aquellos infelices puedan ser útiles á sí mismos y á la sociedad. Toda falta que en esto se note, es de suyo grave; y el tratar de corregirlas y evitarlas es sin duda un deber de la autoridad á cuyo cargo están los establecimientos benéficos de la provincia; pero es tambien un proceder digno de elogio.

Por otra parte tambien es de notar el acierto con que el diputado Visitador Sr. Goicoechea ha procedido al encargar á los Sres. Curas parrocos el cuidado de investigar si las personas de sus respectivos pueblos á quienes se han entregado expositos ó huérfanos cuidan debidamente no solo de la manutencion sino tambien de la educacion y enseñanza de los mismos. Nadie mejor que los señores parrocos cuidará de que alcancen de lleno los efectos de la caridad á los que no tienen otra madre ni otro amparo en este mundo.

Cédulas personales.

La Gaceta publica la instruccion y tarifas para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto de cédulas personales.

Segun dicha instruccion, hay 11 clases de cédulas. Los que paguen anualmente mas de 5000 pesetas por una ó varias cuotas de contribucion directa, excluyendo los recargos, ó los que disfruten un haber anual de 30000 ó más pesetas, por uno ó

varios conceptos, ya proceda del Estado, de corporaciones, de empresas ó particulares, tendrán obligacion de sacar cédula de 100 pesetas.

De 75 pesetas los que paguen por contribucion de 3001 á 5000 ó disfruten de 12501 á 20000.

De 50 pesetas los que paguen de 2501 á 3000 ó disfruten de 10001 á 12500.

De 25 pesetas los que paguen de 2001 á 2500 ó disfruten de 6001 á 10000.

De 20 pesetas los que paguen de 1501 á 2000 ó disfruten el sueldo de 4001 á 6500.

De 15 pesetas los que paguen de 1001 á 1500 ó disfruten de 3501 á 4000.

De 10 pesetas los que paguen de 501 á 1000 ó disfruten de 2501 á 3500.

De 5 pesetas los que paguen de 301 á 500 ó disfruten de 1251 á 2500.

De 2,50 pesetas los que paguen de 25 á 300 ó disfruten de 750 á 1250.

De una peseta los que paguen cuotas que no lleguen á 25 pesetas ó perciban haberes menos de 750.

De 50 centimos para jornaleros y sirvientes y para las mujeres ó hijos de ambos sexos mayores de 14 años, siempre que unas y otros no estuviesen obligados á obtenerla de clase superior por otro concepto.

Y para las mujeres ó hijos de familia de ambos sexos cuyos maridos ó padres estén obligados á obtenerla de alguna de las clases superiores, si ellos no lo están tambien por otro concepto.

Por razon de alquileres de fincas que no se destinen á industria fabril ó comercial, pagarán:

En Madrid por alquiler de 7500 pesetas ó más, cédula de 100 pesetas; de 5001 á 7499, de 75; de 3501 á 5000, de 50; de 2501 á 3500, de 25; de 2001 á 2500, de 20; de 1501 á 2000, de 15; de 1001 á 1500, de 10; de 721 á 1000, de 5; de 501 á 720, de 2,50; de 251 á 500, de 1 peseta; de 250 ó menos, 0,50.

En las demas capitales de provincia de primera clase, los que paguen un alquiler de 5001 pesetas ó más sacarán cédula de 100 pesetas; de 4001 á 5000, de 75; de 3001 á 4000, de 50; de 2001 á 3000, de 25; de 1501 á 2000, de 20; de 1001 á 1500, de 15; de 501 á 1000, de 10; de 301 á 500, de 5; de 251 á 300, de 2,50; de 125 á 250, de una peseta. Y de 125 ó menos, de 0,50.

En las capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 habitantes, los que paguen un alquiler de 4500 pesetas ó más sacarán cédula de 100 pesetas; de 3001 á 4500, de 75; de 2001 á 3000, de 50; de 1501 á 2000, de 25; de 1001 á 1500, de 20; de 751 á 1000, de 15; de 251 á 750, de 10; de 201 á 250, de 5; de 151 á 200, de 2,50; de 101 á 150, de 1 peseta, y de 100 ó menos 0,50.

En las poblaciones de más de 12.000 á 20.000 habitantes, los que paguen por al-

quiler 4.000 pesetas ó más, sacarán cédula de 100 pesetas; de 2.501 á 4.000, de 75; de 1.501 á 2.500, de 50; de 1.251 á 1.500, de 35; de 1.001 á 1.250, de 20; de 751 á 1.000, de 15; de 251 á 750, de 10; de 151 á 250, de 5; de 101 á 150, de 2,50; de 75 ó 100, de una peseta; de 75 ó menos, 0,50.

En las poblaciones de más de 5.000 á 12.000 habitantes, los que paguen, por alquiler 3.501 pesetas ó más, sacarán cédula de 100 pesetas; de 2.501 á 3.500, de 75; de 1.501 á 2.500, de 50; de 1.001 á 1.500, de 25; de 751 á 1.000, de 20; de 151 á 750, de 15; de 151 á 500, de 10; de 126 á 150, de 5; de 101 á 125, de 2,50; de 75 ó 100, de una peseta, y de 75 ó menos, 0,50.

En las poblaciones de 5.000 ó menos habitantes, los que paguen, por alquiler, más de 3.000 pesetas ó más, sacarán cédula de 100; de 2.001 á 3.000, de 75; de 1.001 á 2.000, de 50; de 751 á 1.000, de 25; de 501 á 750, de 20; de 301 á 500, de 15; de 251 á 300, de 10; de 126 á 250, de 5; de 76 á 125, de 2,50; de 51 á 75, de una peseta, y de 50 ó menos, 0,50.

Sobre los precios marcados en cada una de las clases de cédulas, impondrán los ayuntamientos un recargo que no podrá exceder del 50 por 100.

Los que se hallen comprendidos en dos ó más categorías, estarán obligados á obtener la cédula de clase superior entre las varias que les correspondan.

Los militares y sus asimilados que no estén en situacion de retirados se proveerán de cédula de nóvena clase, ó sea de 2,50 pesetas, excepto aquellos á quienes les corresponda de clase superior por otro concepto, quedando libres en el primer caso de recargos municipales.

Correspondencia.

Madrid 8 de Junio de 1884.

Querido amigo: Mi telegrama de anoche habra indicado á ustedes sobradamente que la discusion del Mensaje en la Alta Cámara, lejos de responder á los anuncios de los que la suponian imponente y trascendental, va siendo una discusion fria y lánguida, como las conversaciones de las visitas de cumplido.

No he de hacer hoy, como otros días, detallado extracto de los discursos que ayer se pronunciaron, pues que todos los periódicos los publican; pero sí he de decir que ayer habló mucha gente: Ribera, Pidal, Quesada, Mosquera, Casa Valencia, Silveira y el presidente, aunque sólo para tocar la campanilla.

De todos estos discursos aun no es facil averiguar lo que se discute, á no ser por

AL PIE DE LA CUBA

(Costumbres Basecongadas).

El manzano, árbol bajo y extenso, de raquitica figura cuando no está en flor, y de semijanza en su copa á una sombrilla, fué el destinado á hacer un grandísimo papel en el Paraiso, como que albergó en su tronco al genio del mal, á Lucifer, y en su fruto todos los males de la tierra, transmitidos á la humanidad por un mordisco de mujer. Y el hombre, exasperado con la pérdida de tantos bienes, estrujó con rabia y venganza este fruto; mas ¡oh sorpresa! las lágrimas de la manzana sirvieron para consolar á los desheredados del Paraiso, porque queriendo reparar

FOLLETIN DEL "LAU-BURU"

EL INDULTO.

A acostar el pequeño, contestó ella sin saber lo que decía, y refugiose en la habitacion contigua, llevando á su hijo en brazos. De seguro que el asesino no entraria allí. Como habia de tener valor para tanto? Era la habitacion en que habia cometido el crimen, el cuartito de su madre: par-d por medio dormía antes el matrimonio; pero la miseria, que siguió á la muerte de la vieja, obligó á Antonia á vender la cama matrimonial y usar la de la difunta. Creyéndose en salvo, empezaba á desnudar al niño, que ahora se atrevia á sollozar más fuerte, apoyado en su seno; pero se abrió la puerta y entró el presidiario.

Antonia le vió echar una mirada oblicua en torno suyo, descalzarse con suma tranquilidad, quitarse la faja, y por último, acostarse en el lecho de la víctima. La asistente creia soñar; si su marido abriese una navaja, la asustaria menos quizá que mostrando tan horrible sosiego. El se estrujaba y revolvía en las sábanas, apurando la colilla, y suspirando de gusto como hombre cansado, que encuentra una cama blanda y limpia.

—Y tú, exclamó dirigiéndose á Antonia, ¿qué haces ahí, quieta como un poste? ¿No te acuerdas?

—Yo, no tengo sueño, tartamudeó ella, dando diente con diente.

—¿Qué falta hace tener sueño? ¿Si irás á pasar la noche de continencia?

—Ahí, ahí, no, cabemos. Duerme tú. Yo aquí, de cualquier modo.

El soltó dos ó tres palabras, gongas.

—¿Me tienes miedo ó asco ó qué rayo es esto? A y r como te acuerdas, ó si no, incorporóse el marido y extendiendo las manos, mostró querer saltar de la cama al suelo. Mas ya Antonia, con la docilidad fatalis-

SECCION DE ANUNCIOS

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL



COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

A PRIMA FIJA

Sub-director en Navarra, MIGUEL ORMAECHEA, Mercaderes, 13, principal, Pamplona.

Esta gran Compañía nacional, cuyo capital de cuarenta y ocho millones, no nominales, sino efectivos, es superior al de las demás compañías que operan en España asegura contra el incendio, rayo y explosión mediante una módica prima y que no varía mientras dura el seguro.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 18 años que cuenta de existencia, durante los cuales ha satisfecho la importante suma de setenta y ocho millones, quinientos cuarenta y cuatro mil noventa y cuatro reales treinta y seis céntimos, según se demuestra en las relaciones impresas que anualmente se publican.

Dirigirse para cuantos datos se deseen para la aseguración y demás al Subdirector

MIGUEL ORMAECHEA

MERCADERES 13, PRINCIPAL-PAMPLONA

LA MAGALLANA.

Primera Compañía española

Seguros contra el granizo

A PRIMA FIJA

Establecida en Barcelona con arreglo a la Ley.

Capital social UN MILLON

elevable a 25 millones de pesetas

Desde su fundación ha pagado 252 siniestros en las provincias de Barcelona, Valladolid y Zaragoza, en los pueblos y ciudades de Almansa, Ibigueruela, Iboya, Gonzalo, Alpera, Píera, Sabadell, Calatayud, Ateca, Morata, Paracuellos de Jiroca, Valladolid, Melgal de Arriba, Megeces y otras villas y aldeas.

Los que deseen asegurar sus cosechas del temible granizo pueden dirigirse al Agente General para las provincias de Navarra, Aragón, Vascongadas, Rioja y Rioja, de D. Cesáreo Rabanque Pons, en Pamplona, y los que deseen consultas se les servirá á correo seguido si remiten un sello para la contestación. Se remiten gratis los prospectos á quien los pida.

NOTA

A los labradores asegurados en las Provincias á cargo del Sr. Rabanque, les concede la Dirección General un plazo hasta el 15 de Octubre para el pago de las primas de sus seguros, pudiendo asegurarse en cualquier tiempo, y quedando comprometida la compañía á pagar los daños que causará el pedrisco ó granizo, desde el día en que fuesen firmadas las Pólizas.

GANGA POSITIVA.

Comercio y Depósito

PEDRO BARNÓ (El Catalan.)

9, BOLSERÍAS 9, PAMPLONA.

Habiendo llegado el tiempo en que se experimenta un calor sofocante, el dueño de dicho establecimiento recuerda á todos sus parroquianos y parroquianas que en esta su casa se venden los abanicos en depósito de la fábrica de D. Mañuel Albiech de Valencia, tanto al por mayor como menor, á precios sin comparación por su baratura.

Se acaba de recibir gran surtido de corsés de la acreditada fabrica de Charri Hermanos, de Barcelona, y otros varios artículos de temporada, todos á precios sumamente arreglados.

NO EQUIVOCARSE, 9 BOLSERÍAS 9

Cultos religiosos
Martes: Santos Gervasio y Probasio
En San Sebastián: SANTA ROSA
D. M. A. de las 9 y en día y se reserva
á las 9 y media.
En San Sebastián: Santa Rosa, en la iglesia en
honra al Sacramiento Corazón de Jesús.

Mercedes
Doble de diario
843 pesetas
Trigo vendido 16 dobles de calidad superior
lance á 11 reales y 5 almudes.

Venta de una casa
El día 14 de este mes se subasta en la
Folletera de esta ciudad.
El que se trata de vender es una casa
situada en la calle de San Juan, que
tiene una gran plaza de sol y una
buena ventilación, y una gran
cantidad de muebles, y una gran
cantidad de utensilios de cocina, y
una gran cantidad de ropa, y una
gran cantidad de otros artículos.
El día 14 de este mes se subasta en la
Folletera de esta ciudad.

Herpes escrófulos
Los propietarios de este acreditado balneario
de las provincias Vascongadas
y de las Provincias Vascongadas
en la calle de la Moneta, núm. 24.
El día 14 de este mes se subasta en la
Folletera de esta ciudad.

Agua y Baños de Bellinzón
Los propietarios de este acreditado balneario
de las provincias Vascongadas
y de las Provincias Vascongadas
en la calle de la Moneta, núm. 24.
El día 14 de este mes se subasta en la
Folletera de esta ciudad.

Agua y Baños de Bellinzón
Los propietarios de este acreditado balneario
de las provincias Vascongadas
y de las Provincias Vascongadas
en la calle de la Moneta, núm. 24.
El día 14 de este mes se subasta en la
Folletera de esta ciudad.

Agua y Baños de Bellinzón
Los propietarios de este acreditado balneario
de las provincias Vascongadas
y de las Provincias Vascongadas
en la calle de la Moneta, núm. 24.
El día 14 de este mes se subasta en la
Folletera de esta ciudad.

Agua y Baños de Bellinzón
Los propietarios de este acreditado balneario
de las provincias Vascongadas
y de las Provincias Vascongadas
en la calle de la Moneta, núm. 24.
El día 14 de este mes se subasta en la
Folletera de esta ciudad.

Agua y Baños de Bellinzón
Los propietarios de este acreditado balneario
de las provincias Vascongadas
y de las Provincias Vascongadas
en la calle de la Moneta, núm. 24.
El día 14 de este mes se subasta en la
Folletera de esta ciudad.